JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **001 2018 00197** 00**,** informando que el Curador Ad-Litem nombrado por medio de auto inmediatamente anterior, presentó excusa para asumir el encargo. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que a una vez notificada de la designación como curador ad – Litem de los herederos indeterminados de la señora **LUCY ISABEL CAÑON RAMIREZ (QEPD)**, al Doctor **VICTOR MANUEL MENDOZA CASTELLANOS** en auto inmediatamente anterior, el mismo se excusó para asumir el encargo, lo anterior por cuanto a la fecha tiene seis procesos en los que actúa como curador, razón por la cual, se dispone **RELEVAR** del cargo de curador Ad-Litem, designado, en su lugar, se ordena designar como nuevo Curador *Ad – Litem,* al Doctor **ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA** identificado con C.C. 16.929.297 y T.P. No. 148.850 del C.S. de la J.

Por lo anterior, se dispone por secretaria, se proceda a **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** a la Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la señora **LUCY ISABEL CAÑON RAMIREZ** (QEPD), a la Doctora **ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos, contestación a la misma, y esta providencia, es decir, el expediente digital en su totalidad, a los correos electrónicos dependientecali@tiradoescobar.com y procesos@tiradoescobar.com.

Se advierte a la curadora que, la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, día en el cual iniciara el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 113 del 22° de julio de 2022.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria